

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

QUEJA ODICMA Nº 072-2006-LA LIBERTAD

Lima, once de enero del dos mil siete.-

VISTO: El expediente administrativo que contiene la Queja ODICMA número cero setenta y dos guión dos mil seis guión La Libertad, seguida contra el servidor Loris Abelardo Arias Rodríguez por su actuación. como Secretario del Juzgado Mixto de la Provincia de Santiago de Chuco. Distrito Judicial de La Libertad; por los fundamentos de la resolución expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas trescientos cincuenta y dos a trescientos cincuenta y siete; y, CONSIDERANDO: Primero: Que. mediante resolución de fojas quince a dieciséis, la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de La Libertad inició procedimiento disciplinario contra el servidor Loris Abelardo Arias Rodríguez, Secretario del Juzgado Mixto de la Provincia de Santiago de Chuco, en mérito de la queja verbalinterpuesta por una litigante, cuyo nombre se consigna en el acta de fojas cinco a seis, a quien le atribuye acosarla sexualmente y aprovechamiento del cargo: el mismo que fue ampliado por infracción de deberes, mediante resolución de fojas doscientos nueve; Segundo: Que, concluido el procedimiento administrativo disciplinario, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. propone al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que imponga la medida disciplinaria. de destitución al servidor Loris Abelardo Arias Rodríguez, por las siguientes irregularidades funcionales: a) haber acosado a la quejosa, valiéndose de su condición de Secretario Judicial a cargo del expediente número ciento sesenta y ملعب pueve guión dos mil tres, en el cual es parte la quejosa, para invitaria a su domicilio y mantener relaciones sexuales y haberle entregado regalos y cartas, a cambio de ayudarla en dicho proceso y en otro sobre Régimen de Visitas que se tramitaban ante el Juzgado Mixto de la Provincia de Santiago de Chuco; b) haberse aprovechado del cargo de Secretario Judicial para invitar a la quejosa a almorzar y mántener relaciones sexuales; c) haber incurrido en infracción de deberes al cursar cartas privadas a la quejosa con el sello oficial del juzgado y haberla citado a su domicilio para revisar los expedientes en donde ella es parte, con la finalidad de brindarle consejos respecto a su tramitación; asímismo, por no haberse apartado de la tramitación de los citados expedientes, no obstante reconocer la existencia de una relación amorosa con la quejosa; Tercero: Que, al respecto, el investigado indicaque el cargo de acoso sexual no se configura, puesto que al realizar labor pública sin relación de dependencia con los justiciables, se enquentra exento de los presupuestos para calificarlo como tal, máxime si la quejosa es mayor de edad y goza de plena libertad para realizar sus actos; asimismo, niega que haya existido abuso del cargo, por cuanto su función como secretario judicial no es decisiva, indicando que los regalos entregados se debieron a la relación amorosa existente entre ambos, reconociendo su firma en la carta de fecha siete de octubre del dos mil cuatro, que obra a fojas cuatro; sin embargo, niega también haber colocado el sello de la dependencia judicial donde labora. Finalmente, el investigado niega haber

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, QUEJA ODICMA Nº 072-2006-LA LIBERTAD

Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; resultando de aplicación lo previsto en el artículo doscientos once del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el mencionado cuerpo legal, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Francisco Távara Córdova por haber emitido pronunciamiento como Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, por unanimidad; **RESUELVE**: Imponer la medida disciplinaria de **Destitución** a don Loris Abelardo Arias Rodríguez, por su actuación como Secretario del Juzgado Mixto de la Provincia de Santiago de Chuco, Distrito Judicial de La Libertad. **Registrese**, **publíquese**, **comuniquese** y **cúmplase**. **SS**.

NTONIO PAJARES PAREDES

OSÉ DONAIRES CÚBA

AVIEN ROMAN SANTISTEBAN

WALTER COTRINA MINANO

LUIS ALBERTO MENA NUNEZ

LINS AUBERTO MERA CASAS Secretaria General